



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “APIBCS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. NARCISO AGÚNDEZ GÓMEZ, Y POR OTRA PARTE (EN CASO DE PERSONA MORAL: LA SOCIEDAD DENOMINADA XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROFESIONISTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU XXXXXXXX, EL C. XXXXXXXX; (PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA: POR EL C. XXXXXXXX, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PROFESIONISTA”), Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara “APIBCS” a través de su Representante Legal:

I.1. Ser una Sociedad Mercantil de participación Estatal mayoritaria, denominada Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, situación que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 1,070 de fecha 07 de marzo de 1996, pasada ante la fe del Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público número 1 con ejercicio y residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; a quien le fuere otorgada concesión por el Gobierno Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral de los puertos de Baja California Sur, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 1997. **Anexo uno.**

I.2. Que en su calidad de Representante Legal y Director General, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, situación que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 15,032, volumen 505, de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Adriana Aguilera Martínez, Notario Público Suplente número Quince, cuyo titular es el Licenciado Raúl Juan Mendoza Unzón, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3492 de fecha 08 de octubre de 2021. **Anexo dos.**

I.3. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número API-960408-UB8 y se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales y financieras.



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

I.4. Que mediante requisición número xxxxxxxx, autorizada por el C. xxxxxxxx, en su carácter de xxxxxxxx de “APIBCS”, se solicitó la contratación de los servicios de xxxxxxxx. **Anexo tres.**

I.5. Que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el importe de los servicios objeto del presente instrumento, y que se trata de recursos propios de “APIBCS”, como se acredita con memorándum XXXXXXXX, suscrito por el C. XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX de “APIBCS”. **Anexo cuatro.**

I.6. Que la asignación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública XXXXX XXXXXXXX número XXXXXXXXXXXXX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción I, 35, 38, 39, 43, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en la cual resultó ganadora la propuesta presentada por “EL PROVEEDOR” de conformidad con el dictamen para fallo de fecha XXXXXXXXXXXXX, elaborado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “APIBCS” y acta de fallo de fecha XXXXXXXXXXXXX, que en su conjunto forman parte integrante del presente contrato en calidad de **Anexo cinco.**

I.7. Que su representada tiene establecido su domicilio en el Puerto Comercial de Pichilingue, Km. 17 carretera La Paz-Pichilingue, Código Postal 23010, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.8. Que es voluntad de su representada contratar a “EL PROFESIONISTA” con el fin de realizar los trabajos que son objeto del presente contrato.

II.- Declara “EL PROFESIONISTA” por conducto de xxxxxxxx:

(Para persona moral)

II.1. Que su representada es una sociedad xxxxxxxx de nacionalidad mexicana, constituida acorde a las leyes de nuestro país, cuyo objeto social consiste en xxxxxxxx, según consta en la Escritura Pública número xxxxxxxx, volumen xxxxxxxx de fecha xxxxxxxx, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxx, Notario Público número xxxxxxxx con ejercicio y residencia en xxxxxxxx e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de xxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico xxxxxxxx de fecha xxxxxxxx. **Anexo seis.**

II.2. Que, en su calidad de xxxxxxxx, cuenta con plenas facultades para suscribir el presente contrato a nombre de su representada, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna, según consta en Escritura Pública número xxxxxxxx, volumen xxxxxxxx de fecha xxxxxxxx, pasada ante la fe del Licenciado xxxxxxxx, Notario Público número xxxxxxxx con



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

ejercicio y residencia en xxxxxxx, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de xxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico número xxxxxxx de fecha xxxxxxx.

Anexo siete.

(Para el caso de persona física)

II.1. Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con plenas facultades para obligarse en los términos y condiciones que del presente contrato se desprenden, que cuenta con acta de nacimiento número xxxxxxx de fecha xxxxxxx, emitida por xxxxxxx, así mismo cuenta con credencial para votar con clave de elector xxxxxxx, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y conviene si llegara a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no convocar la protección de ningún país extranjero.

Anexos seis y siete.

II.2. Que cuenta con la capacidad, experiencia, equipo y conocimientos necesarios para llevar a cabo LOS SERVICIOS, objeto de este contrato, siendo su actividad comercial xxxxxxx.

(Para ambos casos)

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como contribuyente, con el Registro Federal de Contribuyentes número xxxxxxx, así mismo y bajo formal protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, financieras y de seguridad social, ante las autoridades competentes; contando con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cuenta con registro patronal xxxxxxx. Documentales que en su conjunto forman el **Anexo ocho** del presente contrato.

II.4. Que cuenta con Constancia de no inhabilitación de proveedores y contratistas de fecha xxxxxxx y Constancia de no existencia de sanción a proveedores y contratistas de fecha xxxxxxx, ambas expedidas por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mismas que se agregan al presente contrato como **Anexo nueve.**

II.5. Que tiene establecido su domicilio en Calle xxxxxxx número xxxxxxx entre xxxxxxx y xxxxxxx, Colonia xxxxxxx, Código Postal xxxxxxx, en la ciudad de xxxxxxx, mismo que señala



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar con motivo del presente contrato.

II.6. Que conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás legislación y disposiciones jurídicas aplicables al presente contrato, así como las normas que regulan la ejecución de LOS SERVICIOS, los alcances de los servicios por ejecutar y en general toda la información requerida para LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, así como a los siguientes documentos que se agregan al presente contrato como **Anexo diez**:

1. Convocatoria, Bases del procedimiento de Licitación Pública XXXXXX número xxxxxxx.
2. Catálogo y Cotización de **"EL PROFESIONISTA"**, que incluye propuesta económica y catálogo de conceptos, así como la propuesta técnica, del Procedimiento de Licitación Pública XXXXXX citado en el punto inmediato anterior.

II.7. Que **"EL PROFESIONISTA"** cuenta con la experiencia y recursos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarios para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

II.8. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, comprometiéndose a estar y pasar por el para los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. En los términos y condiciones del presente contrato, **"APIBCS"** contrata los servicios de **"EL PROFESIONISTA"** consistentes en **"POLIZA DE SEGURO A INSTALACIONES DE APIBCS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL"**, cuyos alcances y descripción se detalla en el clausulado del presente contrato, así como en las propuestas técnicas y económicas, suscritas por **"EL PROFESIONISTA"**, las cuales forman parte del presente contrato, a los cuales para efectos de orden práctico en lo sucesivo se les denominará LOS SERVICIOS, y que de manera enunciativa más no limitativa consiste en:

(Descripción del servicio)

- XXXXXX
- XXXXXX
- XXXXXX



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

Por lo que en este acto **"EL PROFESIONISTA"** se compromete y obliga a prestar LOS SERVICIOS objeto de este contrato a **"APIBCS"** con la calidad, especificaciones y contenido mínimo requerido y estipulado en el presente contrato y sus anexos.

SEGUNDA: Vigencia del Contrato. Las partes acuerdan que el presente contrato estará vigente por el periodo que va del xx de agosto de 2025 para concluir el día xxx de xxxxxx de 2026.

TERCERA: Entrega y ejecución de los servicios. **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a entregar a **"APIBCS"** las pólizas correspondientes a LOS SERVICIOS objeto del presente contrato a más tardar el día xxxxxx de 2025 en el domicilio de **"APIBCS"** referido en la declaración I.7 del presente instrumento o en aquel que esta le indique por escrito. LOS SERVICIOS deberán apegarse a las especificaciones requeridas por **"APIBCS"**.

Las partes convienen que la recepción de LOS SERVICIOS se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos para tales efectos en el clausulado de este contrato y sus anexos, por lo que **"APIBCS"**, recibirá y aceptará en definitiva LOS SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo a lo convenido en este contrato y sus anexos. Las pólizas de seguro se mantendrán vigentes por el periodo que va de las xxxx horas del xxx de xxxxxx de 2025 a las xxxx horas del xx de xxxxxx de 2026.

CUARTA: Información y apoyo. **"APIBCS"**, proporcionará oportunamente a **"EL PROFESIONISTA"**, toda la información que requiera, para la realización de LOS SERVICIOS objeto de éste contrato.

Es obligación de **"APIBCS"**, cooperar con **"EL PROFESIONISTA"** para la ejecución de LOS SERVICIOS, por lo que el personal que **"APIBCS"** designe a tal efecto, deberá mantenerse en comunicación permanente con **"EL PROFESIONISTA"**, colaborando con él mismo para una pronta localización de documentos e información que aceleren la ejecución de LOS SERVICIOS. Es responsabilidad de **"APIBCS"** el contenido de la información y documentación proporcionada a **"EL PROFESIONISTA"**.

QUINTA: Confidencialidad. Toda información y documentación que las partes se proporcionen entre sí con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial, en éste caso las partes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos, informes y documentos que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS, por lo que mantendrán absoluta



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

confidencialidad de los hechos o actos relacionados con LOS SERVICIOS, salvo aquellos que acorde a la ley de la materia deban ser públicos.

SEXTA: Obligaciones Específicas. Las partes acuerdan que “EL PROFESIONISTA” cumplirá con las siguientes obligaciones específicas en el desarrollo de LOS SERVICIOS contratados:

- 1) Desarrollará LOS SERVICIOS conforme a las estipulaciones del presente contrato y sus anexos.
- 2) Desarrollará LOS SERVICIOS directamente y con personal propio, debidamente capacitado y apto para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del presente contrato.
- 3) Sólo podrá ingresar a las instalaciones de “APIBCS” con el fin específico de cumplir con LOS SERVICIOS contratados, y en esas visitas respetará las medidas de seguridad, de operación y demás normas vigentes en la misma tendientes a conservar el orden.
- 4) Para el desarrollo de LOS SERVICIOS contratados, “EL PROFESIONISTA” utilizará sus propios equipos y materiales, siendo el mismo responsable de los criterios empleados al desarrollar sus servicios, por no estar sujeto a subordinación laboral alguna.

SÉPTIMA: Monto del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total de la contraprestación por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato que será cubierta a “EL PROFESIONISTA” por parte de “APIBCS” asciende a la cantidad de \$ xxxxxxx (xxxxxxx pesos xx/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ xxxxxxx (xxxxxxx pesos xx/100 m.n.), sumando un total de \$ xxxxxxx (xxxxxxx pesos xx/100 m.n.) menos las retenciones que en su caso resulten procedentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Este precio es fijo por lo que no está sujeto a variación alguna.

Las partes manifiestan que dicho pago comprende la totalidad del costo de LOS SERVICIOS, que cubrirá “APIBCS” a “EL PROFESIONISTA” por LOS SERVICIOS contratados, por lo que no se realizarán pagos adicionales por ningún otro concepto tales como viajes, viáticos, traslados, etc.

OCTAVA: Anticipos. Por solicitud expresa de “EL PROFESIONISTA”, las partes acuerdan que no se otorgarán anticipos para la realización de LOS SERVICIOS objeto del presente instrumento

NOVENA: Forma de Pago. La contraprestación referida en la cláusula SÉPTIMA que antecede será cubierta a “EL PROFESIONISTA” mediante 4 (cuatro) pagos que se cubrirán de la siguiente forma:



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

- a. El primer pago por la cantidad \$ xxxxxxxx (xxxxxxx pesos xx/100 m.n.) más el 16% de I.V.A., menos las retenciones que en su caso resulten procedentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se cubrirá a **"EL PROFESIONISTA"** en un plazo que no exceda del día XXXXX de 2025, siempre y cuando **"APIBCS"** haya recibido las pólizas objeto del presente contrato a su entera satisfacción.
- b. El segundo pago por la cantidad \$ XXXXXXXX (XXXXXXXX m.n.) más el 16% de I.V.A., menos las retenciones que en su caso resulten procedentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se cubrirá a **"EL PROFESIONISTA"** en el plazo que no exceda del día XXXXXXXXXXXX de 2025, siempre y cuando **"APIBCS"** haya recibido las pólizas de seguro objeto del presente contrato y **"EL PROFESIONISTA"** haya dado cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales y las contenidas en las pólizas objeto del presente contrato.
- c. El tercer pago por la cantidad \$ XXXXXXXX (XXXXXXXX m.n.) más el 16% de I.V.A., menos las retenciones que en su caso resulten procedentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se cubrirá a **"EL PROFESIONISTA"** en un plazo que no exceda del día XXXXXXXXXXXX de 2026, siempre y cuando **"APIBCS"** haya recibido las pólizas de seguro objeto del presente contrato y **"EL PROFESIONISTA"** haya dado cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales y las contenidas en las pólizas objeto del presente contrato.
- d. El cuarto pago por la cantidad \$ XXXXXXXX (XXXXXXXX m.n.) más el 16% de I.V.A., menos las retenciones que en su caso resulten procedentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se cubrirá a **"EL PROFESIONISTA"** en un plazo que no exceda del día XXXXXXXXXXXX de 2026, siempre y cuando **"APIBCS"** haya recibido las pólizas de seguro objeto del presente contrato y **"EL PROFESIONISTA"** haya dado cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales y las contenidas en las pólizas objeto del presente contrato.

"APIBCS" emitirá su facturación por ejercicio fiscal a **"EL PROFESIONISTA"**, la cual estará comprendida de 2 (dos) facturas conforme a lo siguiente:

1. Primera factura por el ejercicio fiscal 2025 estará comprendida del primer y segundo pago que **"APIBCS"** haya realizado a **"EL PROFESIONISTA"**.



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

2. Segunda factura por el ejercicio fiscal 2026 estará comprendida del tercer y cuarto pago que **"APIBCS"** haya realizado a **"EL PROFESIONISTA"**.

En la inteligencia de que los pagos a que se refiere esta cláusula, serán cubiertos precisamente en el domicilio de **"APIBCS"**, sito en las instalaciones del Recinto Portuario de La Paz, Baja California Sur, en la calle Ignacio Bañuelos Cabeza y Boulevard Álvaro Obregón, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur y/o mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por **"EL PROFESIONISTA"**, para lo cual se requiere previa entrega por parte de **"EL PROFESIONISTA"** de los recibos de honorarios y/o las facturas correspondientes que cumpla con los requisitos fiscales necesarios en términos de la Ley, con una semana de anticipación a la fecha programada de pago.

"APIBCS" podrá retener el trámite de pago si al momento de la solicitud del mismo, no cuenta con las constancias vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y de relación obrero patronales, debiendo exhibir **"EL PROFESIONISTA"** las constancias vigentes actualizadas del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (INFONAVIT).

De conformidad con la regla 2.7.1.29 reacción II, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expedirá un CFDI de tipo ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo pago (P), se expide por \$0 (cero) pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

En el caso de que **"EL PROFESIONISTA"** haya recibido pagos en exceso éste reintegrará las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de LOS SERVICIOS para lo cual pagará gastos financieros conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA: Garantías. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que las Instituciones de Seguros se consideran de acreditada solvencia, y por tanto no están obligadas a constituir depósitos o fianzas legales, las partes acuerdan que **"EL PROFESIONISTA"** no otorgará garantías a **"APIBCS"**.

DÉCIMA PRIMERA: Pago de siniestros. Las partes acuerdan que en caso de presentarse algún siniestro de los amparados por las pólizas de LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, **"APIBCS"** informará del siniestro ocurrido dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a **"EL PROFESIONISTA"**.



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

“APIBCS” dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores, entregará a “EL PROFESIONISTA”, la información y documentación conforme a la propuesta del “EL PROFESIONISTA” y la información declarada por “APIBCS” que tenga disponible.

“EL PROFESIONISTA”, en caso de siniestro a las instalaciones, entregará a “APIBCS” un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto de daños proyectado en ese momento, en los términos y bajo las condiciones del anexo técnico de las bases de licitación anexas al presente contrato.

“EL PROFESIONISTA”, informará a “APIBCS”, en un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación por parte de “APIBCS”, el dictamen de la procedencia o no de pago de las reclamaciones.

“EL PROFESIONISTA”, pagará a “APIBCS”, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al dictamen de procedencia, los eventos elegibles. El pago deberá realizarlo “EL PROFESIONISTA” directamente a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por “APIBCS”.

DÉCIMA SEGUNDA: Penas Convencionales. Las partes convienen en que, en caso de que “EL PROFESIONISTA” incurra en atraso en la prestación de LOS SERVICIOS queda obligado a pagar una pena convencional del 0.05% (punto cero cinco por ciento) del valor del servicio no realizado por día hábil de mora, de igual forma para el caso de que “EL PROFESIONISTA”.

En caso de que “EL PROFESIONISTA” incurra en atraso en LOS SERVICIOS se hará acreedor a las penas siguientes:

Por no entregar el anticipo de daños y proyectado, dentro de los 90 (noventa) días naturales, posteriores al siniestro, el equivalente a multiplicar el monto dictaminado por .05 por día de mora equivalente al 20% (veinte por ciento) del anticipo.

Por no dictaminar la procedencia dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales pagará el equivalente a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por día natural transcurrido, indistintamente de si, se dictamina “no de pago de las reclamaciones”.

Por no pagar a “APIBCS” dentro de los 30 (treinta) días naturales, posteriores al dictamen de procedencia, los eventos elegibles, pagará el equivalente a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por día natural transcurrido.



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

DÉCIMA TERCERA: Suspensión del Contrato. “APIBCS” podrá decretar la suspensión temporal del contrato, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva “APIBCS” informará inmediatamente a “EL PROFESIONISTA” sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique sin costo adicional.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por “APIBCS” a “EL PROFESIONISTA”. Cuando la suspensión sea definitiva, se dará por terminado el contrato, sin que “EL PROFESIONISTA” tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar. En caso de suspensión del contrato las partes se sujetan a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA CUARTA: Terminación anticipada. Conforme a lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS SERVICIOS y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “APIBCS” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por autoridad competente. En estos supuestos “APIBCS” reembolsará a “EL PROFESIONISTA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de LOS SERVICIOS objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA: Rescisión de contrato. “APIBCS” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para la misma, cuando “EL PROFESIONISTA” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, observándose para tal efecto las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo con base en lo que establece el artículo 65 de la legislación antes citada, debiendo “APIBCS” notificar por escrito a “EL PROFESIONISTA” el o los incumplimientos en que haya incurrido para que éste en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas que estime convenientes, una vez transcurrido dicho término “APIBCS” resolverá el dar o no por rescindido el presente



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

contrato, debiendo notificar a **"EL PROFESIONISTA"** su determinación en un término que no exceda de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

En caso de optar por la rescisión, **"APIBCS"** formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar por concepto de LOS SERVICIOS realizados a su entera satisfacción hasta el momento de la rescisión y que le sea de utilidad, en caso de no haberse concluido total o parcialmente LOS SERVICIOS, al decretarse la rescisión el presente contrato quedará sin efecto alguno, por lo que **"EL PROFESIONISTA"** estará obligado a devolver a **"APIBCS"** el dinero que previamente haya recibido por concepto de anticipos o cualquier otro concepto y se le aplicará una pena convencional.

No obstante, lo anterior, en caso de acreditarse el incumplimiento o violación por parte de **"EL PROFESIONISTA"**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"APIBCS"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo, en los términos antes mencionados.

DÉCIMA SEXTA: Modificaciones al contrato. Cualquier modificación al presente contrato las partes lo formalizarán de común acuerdo y por escrito, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el artículo 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA SÉPTIMA: Responsabilidad laboral. **"EL PROFESIONISTA"**, como patrón del personal que contrate para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, cumplirá respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas de la ley laboral, de seguridad social y fiscal, y responderá de cualesquiera reclamaciones o demandas que sus trabajadores llegaren a presentar, pues **"APIBCS"** no podrá ser considerada, en caso alguno, como patrón solidario, subsidiario o sustituto de **"EL PROFESIONISTA"** por los efectos jurídicos derivados de este contrato, por tanto, en todo tiempo y circunstancia, **"EL PROFESIONISTA"** estará obligado a sacar en paz y a salvo a **"APIBCS"** de cualquier reclamación laboral o de cualquier otra índole que sus trabajadores, contratistas o terceras personas llegaren a presentar.

En este sentido si alguna autoridad impusiera a **"APIBCS"** multas, sentencias o laudos condenatorios, por causas imputables a **"EL PROFESIONISTA"**, este último se obliga a reembolsar a la **"APIBCS"** el importe de las mismas, en su caso, con los intereses legales aplicables en términos de este contrato, independientemente de la obligación de pago de las penas convencionales o, en su caso, de los daños y perjuicios correspondientes. **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a realizar el pago a que se refiere la presente cláusula a **"APIBCS"**,



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

independientemente de la fecha en que sea impuesta la multa o dictado la sentencia o laudo correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: Daños. Es obligación de **"EL PROFESIONISTA"** responder en caso de negligencia en la prestación de LOS SERVICIOS de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a **"APIBCS"** con actos derivados de la prestación de LOS SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de conformidad con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que en su caso deba realizar **"APIBCS"**.

"EL PROFESIONISTA" se compromete y obliga a presentar a **"APIBCS"** constancia de no adeudo derivado de sus obligaciones con motivo del presente contrato, ante el IMSS, INFONAVIT, y SHCP, en su caso, las cuales deberá presentar a **"APIBCS"**, previamente a la recepción de LOS SERVICIOS; así mismo **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a presentar a **"APIBCS"** el comprobante de domicilio actualizado a la fecha de terminación del contrato.

VIGÉSIMA: Cesión de derechos y obligaciones. **"EL PROFESIONISTA"** no podrá ceder los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro de los pagos, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"APIBCS"**.

VIGÉSIMA PRIMERA: Administrador del Contrato. **"APIBCS"**, designa como administrador del contrato al C. XXXXXXX, en su carácter de XXXXXX de **"APIBCS"**, quien será encargado de lo siguiente:

- a. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PROFESIONISTA"**, generar y custodiar la información comprobatoria sobre la entrega y verificación de LOS SERVICIOS recibidos.
- b. Presentar ante **"APIBCS"** el reporte de seguimiento de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROFESIONISTA"**.
- c. Integrar el expediente del presente contrato y conservar en forma ordenada y sistemática, la documentación necesaria que evidencie el suministro objeto del presente contrato.
- d. Notificar en su caso, a **"APIBCS"**, dentro del plazo establecido en el contrato de las omisiones en las entregas de LOS SERVICIOS.
- e. Cuantificar y notificar los días de mora para trámite de las penalidades.
- f. Remitir a **"APIBCS"** las constancias de la entrega de LOS SERVICIOS.



MODELO DE CONTRATO
APIBCS-PSP-xxx-2025

BORRADOR....

VIGÉSIMA SEGUNDA: Naturaleza del contrato. Las partes están conformes en que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que **“EL PROFESIONISTA”** no está sujeto a horario alguno de trabajo, ni a la subordinación de **“APIBCS”**, no existiendo por tanto relación laboral entre las partes, ni obligaciones de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA: Interpretación. Para la interpretación de este contrato las partes se sujetan a su clausulado, y en lo no previsto a las disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el Código Civil para el Estado de Baja California Sur y demás legislación aplicable. En caso de controversia, ambas partes deciden someterse de manera expresa a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en el presente o futuro en razón del domicilio o por cualesquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enterados de los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los xxxxxx de 2025.

FIRMAS